ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaría de Educación del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INSTITUCIONAL Y APOYO MATERIAL PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE LA XXXIV VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad *para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la* Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución *del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de* contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos celebrados por esta entidad territorial en oportunidades anteriores.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contrato **No 1420.10.3.88 de 2018**, cuyo objeto es: Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades de dirección y coordinación artística en la celebración de la vigésima séptima versión del Festival Nacional de Pasillo Colombiano a realizarse del 15 al 20 de agosto de 2018 en el Municipio de Aguadas, Caldas.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7680549

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1420.10.3.88
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades de dirección y coordinación artística en la celebración de la vigésima séptima versión del Festival Nacional de Pasillo Colombiano a realizarse del 15 al 20 de agosto de 2018 en el Municipio de Aguadas, Caldas.
Cuantía Definitiva del Contrato	$17,800,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LA COORPORACION CONSTRUYENDO FUTURO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900001369
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ HELENA CASTAÑO RENDON
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de junio de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica

Contrato **No 1711504**, cuyo objeto es: Realizar el proyecto de fortalecimiento del segundo festival nacional de músicas colombianas 2017.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7322684

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1711504
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	REALIZAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SEGUNDO FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICAS COLOMBIANAS 2017
Cuantía Definitiva del Contrato	$80,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION CONFUTURO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900001369
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 30295786
Sexo representante legar del contratista	
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	17 de noviembre de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de noviembre de 2017

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Plazo de Ejecución del Contrato	24 Días
Fecha de Terminación del Contrato	11 de diciembre de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	28 de diciembre de 2017
Destinación del Gasto	No Aplica

Contrato No 1710385, cuyo objeto es: apoyar a la gerencia del ICTM en la planeación y seguimiento de programas, proyectos culturales y eventos de ciudad", de acuerdo con las obligaciones contractuales.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7155713

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	1710385
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	APOYAR A LA GERENCIA DEL ICTM EN LA PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS CULTURALES Y EVENTOS DE CIUDAD", DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
Cuantía Definitiva del Contrato	$28,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION CONFUTURO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900001369
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ ELENA CASTAÑO RENDON

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 30295786
	Fecha de Firma del Contrato	05 de octubre de 2017
	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de octubre de 2017
	Plazo de Ejecución del Contrato	86 Días
	Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2017
	Fecha de Liquidación del Contrato	31 de diciembre de 2017
	Destinación del Gasto	No Aplica
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del *contrato.* Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.	
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad *establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes* condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividad comercial, contenga la ejecución de actividades culturales y/o organización y/o planificación y/o gestión de eventos culturales y/o artísticos. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT, contenga la ejecución de actividades culturales y/o organización y/o planificación y/o gestión de eventos culturales y/o artísticos. **A. Formación académica** Tratándose de persona jurídica deberá acreditar que cuenta con una persona que cumpla con los siguientes requisitos: Formación en el área danza y/o cursos y/o técnicos, con experiencia en la organización y/o planificación y/o gestión de eventos culturales y/o artísticos. **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite, como mínimo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o particulares cuyo objeto o alcance contractual incorpore la prestación de servicios de dirección y/o coordinación y/o ejecución y/o planificación de proyectos artísticos y/o culturales
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo.

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para

el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva

de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del convenio y/o contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 7 y 11 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Festival Nacional del Pasillo Colombiano, es Patrimonio Cultural de la Nación, que se realiza cada año desde 1990 como un homenaje a los "Hermanos Hernández", principales cultores de este ritmo, y cuya programación se da anualmente y que para éste año se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025, e incluye un concurso de compositores, intérpretes y bailarines de diferentes partes del país, constituye un espacio de exaltación cultural a un género musical, como lo es pasillo, emblema nacional de nuestro Municipio, además de ser un punto de encuentro para el intercambio artístico y la revalorización de las tradiciones musicales del país.

El Municipio de Aguadas, Caldas, posee un enorme capital musical que le ha aportado y seguirá aportando a los músicos, arreglistas y público en general herramientas para el desarrollo de nuevas sonoridades y de su cultura, dentro del marco del desarrollo del Pasillo se celebra el Festival de la Plaza donde en tarima se presentan gran cantidad de artistas musicales y grupos de danza. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario para el municipio de Aguadas contratar los servicios de orquestas, músicos y artistas que permitan el sano esparcimiento, el fomento de la cultura y la recreación de propios y visitantes. Hablar de música y decir "Aguadas" es una afirmación de reconocimiento que enaltece nuestra historia cultural. Los habitantes del municipio tienen predisposición

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

natural para la más bella de las artes: la música; agregando a ello el buen gusto y la calidad de los conjuntos musicales que aquí se han formado: bandas, tríos, duetos...y artistas de renombre que debutan en los escenarios nacionales.

LOS HERMANOS HERNÁNDEZ: primeros embajadores de la Música Colombiana en tierras de Europa y Norteamérica. Este trío fue conformado en 1921, con el nombre de "Arpa del Ruiz", por los hermanos Héctor, Francisco y Gonzalo; en honor a ellos se celebra esta festividad.

El Festival Nacional del Pasillo Colombiano, es un evento tradicional cultural que celebra la riqueza y la tradición musical del país, en el cual, músicos, compositores, intérpretes y amantes del pasillo se reúnen para compartir su pasión por este género, que se caracteriza por sus melodías, letras poéticas y ritmos cautivadores.

El "Festival Nacional del Pasillo colombiano" en nuestro municipio, ha posicionado a Aguadas en el ámbito regional, nacional e internacional, de ahí la importancia de su realización. Fieles a la tradición musical de Aguadas, el desaparecido Ingeniero Civil MARINO GÓMEZ ESTRADA, se dio a la tarea de promover y rescatar los mejores intérpretes de este aire tradicional de Colombia; es así como la Ley 983 de agosto 12 de 2005, lo declara PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN; y a partir de 1990 hasta hoy, reúne cada año lo mejor de los intérpretes del Pasillo en Colombia.

Dicho certamen ha logrado uno de los más altos niveles dentro de su género, gracias a que obedece a un propósito colectivo, cuya expresión tiene sus raíces en la idiosincrasia de los habitantes del Municipio, es decir, no es un evento casual, ajeno a la comunidad, es un evento que artísticamente obedece al patrimonio cultural de Aguadas y de Colombia. El Festival Nacional del Pasillo Colombiano incentiva y fortalece la creación artística y consecuentemente aporta al desarme de los espíritus y a hacer evidente que la cultura, y en este caso la música y la danza, juegan un papel protagónico en el interés común de encontrar espacios culturales.

Por el escenario del Coliseo Cambumbia y del teatro Bicentenario han pasado artistas catalogados como lo más grande de la música Nacional tanto a nivel de participación como de Jurados. A través de él, se busca no sólo la promoción turística de Aguadas; sino también de Intérpretes, Compositores, Arreglistas, Investigadores y Coreógrafos que cada año hacen presencia en este certamen en homenaje a los grandes cultores de la música colombiana nacidos en Aguadas como lo fueron los Hermanos Hernández.

El Festival Nacional del Pasillo Colombiano es mucho más que un evento musical; es una celebración de la historia, la cultura y el alma de Colombia, que inspira a todos aquellos que participan en él a sentirse orgullosos de su patrimonio cultural y musical y teniendo en cuenta cada uno de los aspectos anteriormente mencionados, se hace necesario contar con la prestación de servicios en materia de producción, dirección y coordinación en los aspectos artísticos - musicales, con el fin de planear la representación en cada uno de los escenarios al Festival del Pasillo Colombiano, como el más grande de la música Nacional Colombiana y enaltecer cada día su renombre,

realizando la asesoría en la producción y dirección de los aspectos artísticos y tecno-musicales, planeando y ejecutando la estrategia artística general del Festival Nacional del Pasillo Colombiano, adicional a lo anterior es necesario construir y difundir las bases del Concurso para intérpretes vocales e instrumentales, obra inédita, incentivos para educar Dilia Estrada de Gómez, Encuentro de Pasilleritos y otros eventos en torno all Concurso del Festival, así como efectuar el manejo y la dirección de la preproducción y producción de las rondas eliminatorias y la final del concurso de intérpretes, compositores y obra inédita, coordinar la presentación de los concursantes del Festival Nacional del Pasillo Colombiano en las diferentes actividades programadas por el certamen que tendrá lugar en el Coliseo Cubierto Cambumbia.

Será primordial coordinar y garantizar el cumplimiento del cronograma establecido para la XXXIV versión del Festival Nacional del Pasillo Colombiano, trabajando estrechamente con el equipo organizador para que las actividades de planificación y supervisión se efectúen a cabalidad, entre ellas las audiencias privadas, la validación de los formatos de calificación y de las fichas de calificación del Concurso de Música de Intérpretes y Compositores, preproducción y producción de las rondas eliminatorias y la final del concurso de intérpretes, compositores y obra inédita, entre otros.

Por otro lado, se debe elaborar y difundir las bases del Concurso para intérpretes, compositores y Encuentro de Pasilleritos para la participación en el Festival Nacional del Pasillo Colombiano, que busque la máxima participación de artistas a niver nacional

Dado que el objetivo principal es garantizar una ejecución impecable de la parte *musical y artística del XXXIV Festival Nacional del Pasillo Colombiano, se requiere de una* debida organización, coordinación y apoyo en todas las actividades relacionadas con esta área, desde la selección de participantes y jurados, hasta la realización del Concurso del Festival. Además, se busca fortalecer la visibilidad del festival tanto a nivel nacional como internacional, a través de una amplia difusión y promoción de las bases de participación y la calidad de los artistas seleccionados. De esta manera, el festival se consolidará como un referente cultural que resalta la riqueza del pasillo colombiano, en su formato musical y coreográfico.

Este contrato tiene como objetivo asegurar que la XXXIV versión del Festival Nacional del Pasillo Colombiano sea una celebración exitosa y de alto nivel artístico, con una ejecución impecable en todos los aspectos relacionados con la producción y la asesoría técnica, además de generar un impacto positivo en la visibilidad y el reconocimiento del pasillo colombiano como patrimonio cultural del país.

Es así como se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las *bases del Plan Municipal de Desarrollo "Aguadas Primero que Todo" 2024-2027:*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROYECTO	Programación, difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales. Gestión, protección, salvaguardia del patrimonio cultural en el municipio de Aguadas
INDICADOR DE PRODUCTO	Realizar eventos de promoción y difusión cultural en el marco de los procesos, eventos y demás actividad culturales y tradicionales
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
BPIN	2024170130041

La persona jurídica y/o natural idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite, como mínimo cinco (5) contratos suscritos con entidades públicas o particulares cuyo objeto o alcance contractual incorpore la prestación de servicios de dirección y/o coordinación y/o ejecución y/o planificación de proyectos artísticos y/o culturales.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INSTITUCIONAL Y APOYO MATERIAL PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL DE LA XXXIV VERSIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios de políticos y de asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. *Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de* actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Asesorar en la producción y dirección de los aspectos artísticos y tecno-musicales de la versión 34 del Festival Nacional del Pasillo Colombiano a celebrarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025 en el Municipio de Aguadas, Caldas.

2. Planear y ejecutar la estrategia artística general del Concurso de intérpretes, compositores y obra inédita del 34° Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

3. Elaborar y difundir las bases del Concurso para intérpretes, compositores, Encuentro de Pasilleritos e Incentivos para educar Dilia Estrada de Gómez para la participación en el Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

4. Conformar y apoyar al Comité de Selección de Intérpretes y Compositores, en todos los aspectos necesarios para la selección de los participantes en todas las categorías y modalidades del área de música del 34° Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

5. Proponer a la Junta Organizadora el Jurado Calificador del concurso de intérpretes y compositores del 34° Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

6. Asesorar en la producción y dirección de los eventos académicos y conciertos dialogados que deberán desarrollarse durante el festival.

7. Diseñar y estructurar la conceptualización pedagógica de la "Guía Técnica del Jurado Calificador" para el Concurso de Música de Intérpretes y Compositores del 34° Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Efectuar la validación de los formatos y las fichas de calificación del Concurso de Música de Intérpretes y Compositores del 34 Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

9. Efectuar la concertación de la Producción Técnica tanto de video como de Sonido requerida para llevar a cabo las actividades programadas en el marco del Festival.

10. Responsabilizarse del manejo de las órdenes de salida en las sesiones eliminatorias y final del Concurso del Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

11. Efectuar el manejo y la dirección de la preproducción y producción de las rondas eliminatorias y la final del concurso de intérpretes, compositores y obra inédita.

12. Articular la producción y dirección del Concurso Intérpretes y Compositores con la dirección coreográfica, que conllevan a la imagen positiva, responsable y técnica que tiene el Festival Nacional del Pasillo.

13. Aclarar dudas sustantivas y procedimentales del Concurso del Festival, tanto a jurados como a los participantes.

14. Coordinar la presentación de los concursantes del Festival Nacional del Pasillo Colombiano en las diferentes actividades programadas por el certamen.

15. Disponer del personal humano idóneo, para la realización del Concurso de Intérpretes y Compositores del 34° Festival nacional del Pasillo Colombiano.

16. Atender las sugerencias y recomendaciones que, sin menoscabo de autonomía artístico – musical, le efectúen las directivas del Festival Nacional del Pasillo Colombiano.

17. Entregar las memorias del desarrollo del proceso artístico de esta versión del festival como audios, partituras, bases de datos y formatos diseñados para tal fin.

18. Renovación del hosting y dominio del sitio web oficial de Somos Pasillo www.somospasillo.com

19. Administrar el sitio web durante la ejecución del contrato y entregar claves y datos de administrador a la Junta Organizadora al finalizar.

20. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

21. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas -Caldas.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de agosto de 2025.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores; además de los incrementos anuales y la propuesta presentada por el contratista.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional y/o técnico para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Mala calidad de los servicios contratados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Sanciones para el Municipio de Aguadas
Probabilidad	Raro 1	Raro 1
Impacto	Insignificante 1	Insignificante 1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratante / contratista	Contratista
Tratamiento / Controles a ser Implementados	Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	1	1
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una semana después de conocido	Una semana después de conocido
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de supervisiones	A través de supervisiones
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo "Aguadas Primero que Todo" 2024-2027:

PROYECTO	Programación, difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales. Gestión, protección, salvaguardia del patrimonio cultural en el municipio de Aguadas
INDICADOR DE PRODUCTO	Realizar eventos de promoción y difusión cultural en el marco de los procesos, eventos y demás actividad culturales y tradicionales
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
BPIN	2024170130041

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 326 del 05 de abril de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.5.3 2.3.2.02.02.009.5.3-1.2.3.3.04	ENTIDADES TERRITORIALES-DE ADMNISTRACION CENTRAL Festival del Pasillo Colombiano OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA	$ 32.500.000
TOTAL		**$ 32.500.000**

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto: Programación, difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales. Gestión, protección, salvaguardia del patrimonio cultural en el municipio de Aguadas, inscrito en el Banco de Proyectos con **Código BPIN 2024170130041.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

DANIELA FLÓREZ GRISALES
Secretaria de Educación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		07-04-2025
Revisó	Manuel Alejandro Parra López	Asesor Jurídico		07-04-2025
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		07-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				